

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día quince de julio del dos mil quince, presentes en el Salón de "Cabildos", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México D.F., los CC. Oscar García Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Presidente Suplente; Juan Cesar Hidalgo Rioja, Subdirector de Procedimientos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Vocal Suplente; Jorge Medina Sandín, Director General de Administración, en calidad de Vocal; y Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

### PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

### PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

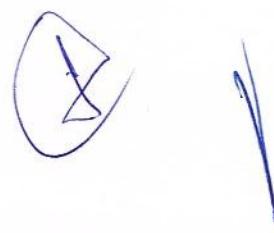
1 de 5

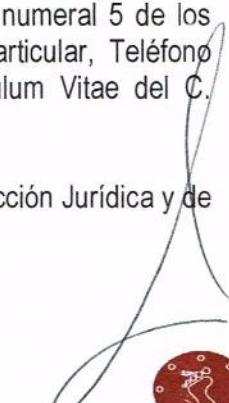
**ACUERDO: 1.DT.CT.12<sup>a</sup>.SE.15.07.15.** Se aprueba el Orden del Día

### PUNTO III

La Dirección General de Administración, somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como información Restringida en la modalidad de Confidencial, con fundamento en los artículos: 3, 4 fracciones II, VII, VIII, 3, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales del Distrito Federal: "Domicilio Particular, Teléfono Particular, Teléfono Celular y Correo Electrónico Particular", datos contenidos en el "Curriculum Vitae del C. Cuauhtémoc Castañeda Pacheco".

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de junio del 2015, emitido por la Dirección Jurídica y de Desarrollo Normativo del INFODF, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 0144/2015.






Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

En uso de la voz, Jorge Medina Sandín manifestó: Se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la clasificación como Información Restringida en la modalidad de Confidencial, del "Curriculum Vitae", que presentó el C. Cuauhtémoc Castañeda Pacheco, lo anterior como ya se dijo, para dar cumplimiento al RR. SIP. 0144/2015, derivado de la atención dada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0414000216814. Por tal motivo se propone elaborar versión pública de dicho documento, protegiendo los Datos Personales ó Datos Confidenciales que se encuentran en el mismo y que a saber son:

1. Domicilio Particular,
2. Teléfono Particular,
3. Teléfono Celular, y
4. Correo Electrónico particular.

Lo anterior encuentra su fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, bajo los artículos 3, 4, fracción II, VII, VIII, 8, 36 y 38 fracción I y II, y 44; en relación al artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 5 de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal, que a la letra establecen:

### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**"Artículo 3.** Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

2 de 5

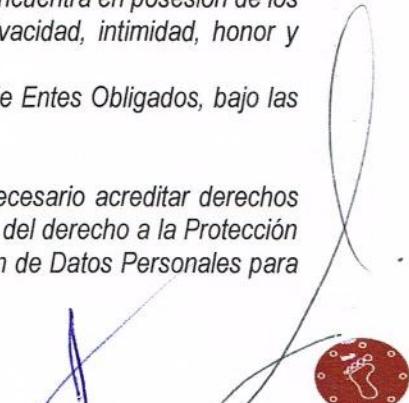
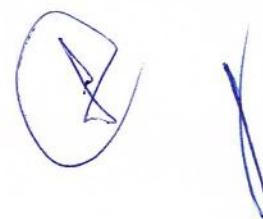
**"Artículo 4.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

...  
**II. Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...  
**VII. Información Confidencial:** La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

**VIII. Información de Acceso Restringido:** Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;"

**"Artículo 8.** Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, salvo en el caso del derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

*La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular."*

**"Artículo 36.** La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y **confidencial**, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.

*La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.*

*No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal."*

**"Artículo 38.** Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

3 de 5

...  
Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

**"Artículo 44.** La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla."

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**"Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;"

## LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

**"5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:**

**I. Datos identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

**II. Datos electrónicos:** Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;"

En tal virtud, los principios de confidencialidad y secrecía son retomados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al considerarse de manera categórica que debe observarse lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de igual forma, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información pública que se encuentran en los archivos del Ente Obligado, se establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios Entes a garantizar dicha privacidad.

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación y que a saber son: "Domicilio Particular, Teléfono Particular, Teléfono Celular y Correo Electrónico Particular", debe considerarse datos identificativos y electrónicos, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de conformidad con los preceptos citados, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla. Todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 0144/2015.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 2.DT.CT.12<sup>a</sup>.SE.15.07.15.**

**PRIMERO:** Se confirma la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 38 fracción I, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: "**Domicilio Particular, Teléfono Particular, Teléfono Celular y Correo Electrónico Particular**". Datos contenidos en el Curriculum Vitae que presentó en su momento el C. Cuauhtémoc Castañeda Pacheco, ante la Delegación Tlalpan.

**SEGUNDO:** Entréguese al recurrente versión pública del Curriculum Vitae del C. Cuauhtémoc Castañeda Pacheco, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones y respuesta.




Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Comité de Transparencia

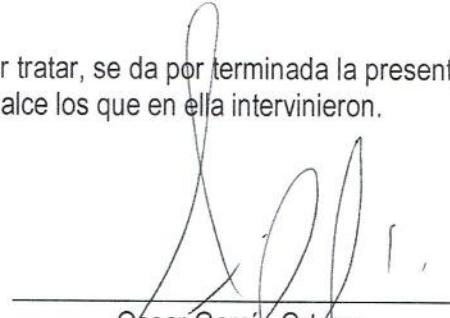
Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación, Tlalpan,  
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx  
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2015.

15 de julio del 2015.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 11:45 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Oscar García Ortega

Jefe de Unidad Departamental de Transparencia  
y Acceso a la Información, en calidad de Presidente Suplente

---

Jorge Medina Sandín  
Director General de  
Administración. En carácter de  
Vocal.

---

Juan Cesar Hidalgo Rioja  
Subdirector de Procedimientos  
Contenciosos. En carácter de  
Vocal Suplente

5 de 5

---

Manuel Villa Gutiérrez  
Contralor Interno en la Delegación Tlalpan.  
En carácter de Invitado Permanente.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información  
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,  
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14000, México, D.F., [www.tlalpan.df.gob.mx](http://www.tlalpan.df.gob.mx)  
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25